

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los
Sres. Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte
30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 106.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 18 del corriente lo que sigue.

«En vista de la necesidad de que tenga cumplido efecto lo mandado por la circular de 5 de Marzo último, relativamente á la recomposicion de las carreteras en las travesías de los pueblos, así como las 325 varas de su entrada y otras tantas de su salida, y de que se hallen en buen estado á la entrada del invierno próximo para evitar el retraso de las comunicaciones; S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien resolver.

1.º Que desde luego manifieste V. S. pueblo por pueblo de los que se hallen en las carreteras generales las disposiciones que ya hayan tomado por sí, ó acordado los respectivos Ayuntamientos para la composicion de las travesías, entradas y salidas; debiendo remitir este informe precisamente para el dia último del mes de Julio próximo.

2.º Que desde 1.º de Agosto deberá V. S. pasarlo circunstanciado pueblo por pueblo, cada quince dias, de lo que se vaya adelantando en las obras que en la actual estacion pueden ejecutarse, y previamente designará el Ingeniero del distrito, de los materiales que se acopien, y de cuantas disposiciones se adopten para ejecutar mas adelante, en tiempo oportuno, las obras que sean necesarias hasta dejar las travesías y las entradas y salidas en buen estado.

3.º Que siendo indispensable, despues de reparar dichas travesías, atender á su conservacion en la forma que prescriba el Ingeniero del distrito con sujecion á las disposiciones generales que

adopte la Direccion general de caminos, y debiendo los Ayuntamientos acordar lo conveniente para que haya siempre á mano los acopios de materiales necesarios y quien pueda emplearlos con oportunidad, dará V. S. cuenta precisamente para el dia 1.º de Setiembre próximo de las disposiciones acordadas al efecto.—De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

Lo que se hace saber para conocimiento de los pueblos á quienes compete la precedente resolucion de S. A. Santander 28 de Junio de 1841.
—Dionisio de Echegaray.

CIRCULAR NUMERO 107.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 18 del actual lo siguiente.

«S. A. el Regente del Reino se ha servido nombrar presidente de la comision encargada de proponer un proyecto de ley sobre creacion de Bancos provinciales ó de partido bajo las bases de los actuales pósitos, á D. Miguel Antonio Zumalacarregui, Magistrado del Supremo Tribunal de justicia, en reemplazo de D. Antonio Gonzalez presidente en la actualidad del Consejo de Sres. Ministros, cuyo nombramiento se comunicó á V. S. en la circular de 7 de Mayo próximo pasado. Lo que de orden de S. A. digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.»

Lo que se hace saber para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia. Santander 28 de Junio de 1841.
—Dionisio de Echegaray.

CIRCULAR NUMERO 108.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 21 del corriente me dice lo que sigue.

„Si en todos tiempos y ocasiones la simultánea

cooperacion en las obras del Gobierno es un deber para cuantos ejercen en su nombre alguna autoridad, mas obligatoria, por mas necesaria, llega á serlo cuando graves desórdenes que lastiman los intereses del Estado escijen perentoriamente un remedio capaz de contenerlos. Entre los muchos, que dejó como triste legado la guerra civil, no es el menos lamentable la funesta propension al contrabando, nacida de la facilidad misma de practicarle cuando la salvacion del trono y de la libertad absorvia la atencion de los gobernantes. Tiempo es ya de atajar un mal cuya continuacion prolongando indefinidamente la infancia de la industria española, acostumbraria á infinitas familias á fibrar sus medios de subsistencia en una lucha perpetua contra la sociedad y á mirar con tedio un trabajo honesto y sin peligros pero menos prontamente lucrativo. Y si bien el Gobierno de S. M. tiene autoridades y gefes encargados especialmente de impedir que sea defraudada la Hacienda pública y arruinado el comercio de buena fé, V. S. á quien por la ley compete promover y fomentar la prosperidad de esa provincia puede adquirir no pequeña parte de gloria en la estirpacion de un desorden que por desgracia ha cundido de un modo escandaloso. Ayudar á los gefes de Hacienda no solamente con todo el lleno de su autoridad siempre que fuere menester sino por cuantos medios no prohibidos por las leyes le sugiera su patriotismo; he aqui lo que espera de V. S. el Gobierno de S. M. que sabrá recompensar ampliamente su celo en el cumplimiento de este deber asi como está resuelto á no disimular la menor omision que indique indiferencia en asunto de tanta importancia. De orden de S. A. lo digo á V. S. para los fines convenientes."

Lo que comunico á vds. para que por su parte contribuyan eficazmente á que tengan efecto los deseos del Gobierno de S. M. empleando los medios persuasivos que le diote su buen celo para desviar á sus subordinados en quienes conozcan la propension al contrabando de un modo de vivir tan peligroso é inmoral, ó persiguiéndolos sin levantar mano en el caso de permanecer en tan criminal ocupacion. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 28 de Junio de 1841. = Dionisio de Echegaray. = Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

Intendencia de la provincia de Santander.

Los presidentes de los Ayuntamientos que á continuacion se espresan que apesar de la orden de esta Intendencia publicada en el boletin oficial de 18 de Mayo último, no remitieron aun para la aprobacion los repartos de la contribucion extraordinaria de guerra, entregarán en Tesoreria dentro del término de ocho dias los veinte ducados de multa con que en ella se les conminó si no lo verificaban en igual plazo, y presentarán en esta Intendencia los repartos que se les reclaman bajo pena de doble cantidad y las disposiciones á que haya lugar para obligarles á ambos extremos. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 25 de Junio de 1841. = P. A. = Felipe de

Ariño. — Sres. Presidentes de los Ayuntamientos que á continuacion se espresan.

AYUNTAMIENTOS Guriezo, Torrelavega, Cieza, Villaverde de Trucios, Entrambas-aguas, Solórzano, Voto, Ramales, Carriedo, San Pedro del Romeral, Cayon occidental, Rioseco, Valderredible, Vega de Cereceda.

IDEM.

El arrendatario colectivo de la renta de aguardientes y licores del Reino con fecha 28 de Mayo último me dice lo siguiente.

Por renuncia de los Sres. Viuda de Ortiz de Rozas y Rivero ha nombrado esta empresa su comisionado representante en esa provincia al portador el Sr. D. Pedro Cano; y ruego á V. S. se sirva darle á reconocer á quienes corresponda y dispensarle toda la cooperacion que este en sus facultades, y tiene ofrecida el Gobierno de S. M. á fin de que pueda sin obstáculo desempeñar esacta y cumplidamente su encargo.

Lo que se hace saber para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia. Dios guarde á V. muchos años. Santander 20 de Junio de 1841. = P. A. = Felipe de Ariño.

Diputacion provincial de Santander.

Los Ayuntamientos que á continuacion se espresan diputarán personas de confianza que se presenten á recoger las cartas de pago remitidas á esta Diputacion por su apoderado en Burgos; á fin de que puedan hacer de ellas el uso que crean conveniente.

Revilla de Camargo.	Bárcena Cicero.
S. Pedro del Romeral.	Corbera.
Hazas en Cesto.	Mazcuerras.
S. Roque.	Marron.
Soncillo.	Selaya.
Cayon.	Argoños.
Carriedo.	Meruelo.
Limpias.	Soba.
Peñarrubia.	Guriezo.
Poblaciones.	Santoña.
Santillana.	Potes.
Noja.	Arredondo.
S. Vicente la Barquera.	Laredo.
Rivamontan al mar.	Miera.

Santander 28 de Junio de 1841. = Leodegario Velarde, secretario.

DON JOSE DE VELASCO,

Director de la fábrica nacional de cigarros de la ciudad de Alicante.

Hago saber: Que el dia siete de Julio próximo desde las once á las doce de la mañana se celebrará en dicha fábrica el segundo remate de la vena y barreduras de tabaco que produzcan los talleres y almacenes de dicho establecimiento en todo el corriente año, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la escribanía de la propia fábrica. Alicante 16 de Junio de 1841.

=José de Velasco.=Por su mandado, José Cirer y Palon.

DON MARIANO BRIONES,

Intendente de Hacienda pública, jefe superior político de esta provincia, y como tal Presidente de la Escma. Diputación provincia de la misma.

Hago saber: que en conformidad á lo acordado por S. E. la Diputación provincial, en virtud de orden de la Regencia provisional del Reino fecha 23 de Febrero último, por la que se le encarga de activar cuanto sea posible la construcción de la carretera que desde Vigo, pasando por esta provincia, ha de empalmar con la general de Castilla en Villacastin, procedió á anunciar la subasta de ella y parte correspondiente á la misma provincia, señalando al efecto el dia 20 del actual, en el que ha tenido efecto por lo respectivo á los trozos en que está demarcado el terreno que media desde esta á las Portillas de la Canda, raya de Galicia, en la suma de seis millones cuatrocientos veinte mil reales vellon, en esta forma: las obras que comprende el primer trozo, con sujecion al presupuesto número 1.º; y las de los restantes segun manifiesta el cuaderno de presupuesto número 5.º: sin que se hayan presentado licitadores á las en que está dividido el que tambien media desde esta misma capital, correspondiente á su provincia, en direccion á Villacastin: habiendo acordado S. E. la Diputación provincial en acta de este dia, por lo respectivo á los trozos y obras para que se ha hecho proposicion, se verifique su segundo y último remate en el dia 11 del próximo mes de Julio, en el que se admitirán las pujas de medio diezmo, diezmo y demas que sobre ellas se hagan en el acto, que dará principio á la hora de las diez y se cerrará á la de las dos de la tarde de dicho dia en la sala de sesiones de S. E.; en la inteligencia de que concluido el acto no se admitirá puja por ventajosa que sea sino beneficia la cuarta parte del precio del remate, y que para ser admisible se habrá de hacer precisamente en las siguientes cuarenta y ocho horas naturales, pues que trascurridas no se admitirá; y que para en el caso de que la haya se reserva señalar dia para el tercero último remate, y se anunciará al público: y que por lo respectivo á los trozos y obras para que no se ha hecho proposicion se anuncie por primer remate el referido dia 11, en el que se admitirán las posturas que se hicieren, siendo arregladas á las condiciones, presupuestos y planos aprobados por la Direccion general de caminos, que se hallan de manifiesto, para los que gusten enterarse en la Secretaría de S. E. la citada Diputación, y en la Corte en la indicada Direccion general. Todo lo que se anuncia al público para la debida notoriedad. Zamora 21 de Junio de 1841.—Mariano Briones, Presidente.—P. A. de S. E., Santiago G. Solalinde, Secretario.—P. M. de S. E. y S., José Felix Prieto.

*Intendencia y Subdelegacion de Rentas
de la provincia de Santander.*

El dia 2 del inmediato Julio á las 11 en los

almacenes de la Aduana se venderán en público remate los géneros siguientes.

Ciento treinta y dos varas sarga de lana ó sea alepin de la reina tasado á 18 rs. vara.

Veinte y un sexto docenas platillos de loza para café á 12 rs. docena.

Diez y ocho y un tercio docenas de tazas con asa para id. á los mismos 12 rs. docena.

Doscientas cincuenta y cuatro y media varas de lanilla ó sea muselina de lana á 7½ rs. vara.

Una vara brabante azul 3 rs.

Una libra de hilo negro 10 rs.

Una id. lino rastrillado 3 rs.

Dos delantales 3 rs. cada uno.

Dos camisas lienzo de rosa para hombre en 20 rs.

Una id. purgastel en 14 rs.

Una id. para niño 4 rs.

Doce varas crebuela á 2 rs.

Tres varas y tres cuartas id. purgastel á 4 rs.

Dos gergones en 32 rs. de lienzo brabante.

Uno id. de arpillera en 8 rs.

Treinta varas y media brabante á 2 rs.

Cuatro paquetes botones de hueso á real paquete.

Dos gruesas ormillas de hueso á 2 rs.

Trece pañuelos de seda de á vara á 7 rs. cada uno.

Once id. de lanilla á 12 rs.

Dos id. de id. á 26 rs.

Uno id. de lanilla blanco en 30 rs.

Un retal angulemilla en 2 rs.

Cinco vasos de cristal á seis cuartos.

Cuatro varas purgastel á 2 rs.

Veinte y cuatro platos de pedernal á real cada uno.

Dos medias fuentes á 6 rs.

Un bañado en 5 rs.

Una jarra en 4 rs.

Cinco gicaras á medio real.

Dos vinagreras de cristal á 3 rs.

Una botella de id. en 5 rs.

Una cofaina en 4 rs.

Seis vasitos de cristal á seis cuartos cada uno.

Cuatro navajas de afeitar á 2 rs. cada una.

Once cepillos para dientes á real.

Seis id. para barba á medio.

Cuatro id. para ropa á 3 rs.

Seis sateros de cristal á 2 rs.

Una peineta de asta 2 rs.

Seis pares de pendientes de metal á real.

Diez y seis id. á medio real.

Seis id. á un real.

Tres id. con su caja á 5 rs.

Tres hebillas de metal para cinturones á 4 rs.

Ocho broches para cinta á 2 rs.

Tres id. para cajas á 3 rs.

Dos id. para id. en 6 rs.

Diez y ocho botones para camisas á real docena.

Tres lapiceros á 2 reales.

Seis papeles de agujas á 4 rs.

Una caja con su espejo en real y medio.

Cuyos géneros corresponden á las causas números 18, 64, 12, 50, 60 y 72. Santander 23 de Junio de 1841.—El Intendente Subdelegado interino, Ariño.—Por mandado de S. S., D. Tomás C. Agüero.

INSTITUTO CANTABRICO.

PRIMER CURSO SUPERIOR Ó DE FILOSOFÍA.

*Individuos que han compuesto la comision de
exámen de primer año de filosofia*

D. Manuel Sanchez, D. Celestino Alonso, D. Manuel Rioz y D. Manuel Alvarez.

Preguntas que han salido por suerte, formadas por los espresados profesores.

1.^a Núm. 24. Como la filosofia nos dará razon de la inteligencia, y donde deberemos buscar sus causas.

2.^a Núm. 26. ¿Cuales son los modos con que se egerce la actividad del alma?

3.^a Núm. 3. ¿Qué relacion tiene la filosofia con las demás ciencias?

4.^a Núm. 85. ¿Cuáles son los principios fundamentales de todo raciocinio?

5.^a Núm. 65. ¿Tienen las preposiciones accidentales gramaticales?

6.^a Núm. 42. Teorema. En todo triángulo al mayor lado se opone el mayor ángulo; y al contrario al mayor ángulo está opuesto el mayor lado.

7.^a Núm. 58. ¿Qué son líneas de operacion y como se señalan?

8.^a Núm. 31. Teorema. Los ángulos opuestos al vértice son iguales.

9.^a Núm. 3. ¿Se puede prescindir de alguna de las tres dimensiones que constituyen la estension?

10. Núm. 89. ¿Cómo se construye el arco que se llama descendente ó de arranques desiguales?

11. Núm. 53. ¿Qué se entiende por minerales sólidos, qué por líquidos, y qué por fluidos aeriformes?

12. Núm. 5. Qué caracteres emplean los naturalistas para distinguir los animales de los vegetales, y cual de ellos nos suministra el medio mas esacto para separar unos seres de otros?

13. Núm. 84. ¿Qué hizo en España Amilcar que comandaba las tropas cartaginesas?

14. Núm. 25. ¿Qué es meridiano? Explicar porqué unos pueblos tienen el medio-dia antes que otros, y las consecuencias que de ahí se siguen.

Lista de los cursantes examinados en este año y calificacion definitiva que han obtenido.

Nombres. Calificacion.

D. Vicente Vial Basoco. Notab. aprov.^{do}

D. Vicente Senties. Aprobado.

D. Bernardo Obregon. Suspenso.

D. Pedro Perez. } Aprobados.

D. Anacleto Perez. } Aprobados.

D. Lorenzo Manuel Larrauri. Notab.° aprov.^{do}

D. Juan Larrauri. Suspenso.

D. Paulino María Diaz Quijano. } Sobresalientes

D. Leoncio Perez del Moliuo. } Sobresalientes

D. Adolfo de la Fuente. } Aprobados.

D. Vicente Vial Sives. } Aprobados.

D. Hilario Jorganes. } Suspenso.
D. Saturnino Fernandez de Castro. } Sobresalientes
D. Juan Piñal. } Sobresalientes
D. Fernando Piñal. } Notablemente
D. José Ramon Rioz. } aprovechados.
D. Fidel de la Pedraja. } aprovechados.

Concuenda lo aqui inserto con los originales que obran en la Secretaria de dicho Instituto. Santánder 26 de Junio de 1841. = V.º B.º = El Director, Manuel Sanchez. = Juan Echevarría, Secretario.

BIBLIOTECA ESCOGIDA DE MEDICINA Y CIRUGIA.

POR LOS PROFESORES EN AMBAS FACULTADES.

D. G. Usera, D. M. Nieto Serrano, D. S. Escolar, D. F. Mendez y Alvaro, D. F. Alonso y D. A. Codorniu.

Esta Biblioteca consistirá en una coleccion de las mas selectas obras de medicina y cirugia que se hayan publicado hasta ahora en el estrangero y que en lo sucesivo se publiquen, anotadas y adicionadas, como parezca conveniente á fin de hacerlas mas completas é interesantes. Tambien figurarán en ella algunas obras originales.

Contendrá tres secciones, á saber:

Primera. Las mejores obras elementales para todos los ramos de la enseñanza.

Segunda. Monografías, tratados especiales y demas obras clásicas modernas de mérito reconocido.

Tercera. Traducciones de las principales obras de los clásicos antiguos.

Basta lo espuesto para conocer la inmensa utilidad que á los profesores y estudiantes de ambas facultades debe reportar una obra de esta naturaleza; lenta é insensiblemente lograrán reunir las mejores obras, todas bajo una misma forma y por un cortísimo dispendio, hallándose de esta manera constantemente al nivel de los conocimientos de la época.

Se ha publicado y á la primera entrega y pronto se hallará corriente la segunda, ambas del Tratado del Diagnóstico por A. Raciborshis

Cada entrega consta de 120 á 130 páginas en 8.º mayor, de buen papel é impresion esmerada, y tan compacta que una entrega contiene tanta materia como un tomo en 8.º de la letra y tamaño regulares.

Se suscribe en Madrid, á seis rs., en las librerías de la Sra. viula de Jordan, calle de carretas, y de Poupart, calle del Arenal, y en la redaccion del Semanario de Medicina, calle de la Montera núm. 63, cuarto principal. En las provincias se suscribe á siete reales en las principales librerías, y en las boticas donde se reciben suscripciones al Boletin de Medicina.

ADVERTENCIA. Como hayan mostrado deseos muchos señores suscritores de que se publiquen mas amenudo las entregas, se dán dos mensuales desde el corriente Junio.

Se suscribe en esta capital en la botica del Sr. Corpas.